



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 381 – 2015- UNJ Jaén, 19 de noviembre del 2015

Visto: El Informe N° 001-2015-UNJ/CPS3-CAS, de fecha 09 de noviembre del 2015, procedente de la Comité Especial Concurso CAS N° 003-2015-UNJ, Proveído N° 1454, de fecha 19 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Asimismo, el artículo 3° Señala el Procedimiento de contratación: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y por último la suscripción y registro del contrato.

Que, con Resolución N° 304-2015-CO-UNJ, de fecha 28 de octubre del 2015 se aprueba el expediente para el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2015-UNJ;

Que, mediante Resolución N° 305-2015-CO-UNJ, de fecha 28 de octubre del 2015, se designa, como miembros de la Comisión del Proceso de Selección CAS N° 003-2015-UNJ a los siguientes profesionales: Presidente, Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy, Miembros: Lic. Adm. Andrés Altamirano Arana, Ing. Wagner Colmenares Mayanga.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00752, de fecha 28 de octubre del 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la planilla CAS que sea declarado ganador del concurso en mención.

Que, mediante informe N° 001-2015-UNJ/CPS3-CAS de fecha 09 de noviembre del 2015, la Comisión del Proceso de Selección CAS N° 003-2015-UNJ, presente el informe final del concurso CAS N° 003-2015-UNJ, haciendo llegar la relación de los ganadores a las diferentes plazas convocadas.

Que, con Proveído N° 1454, de fecha 19 de noviembre del 2015, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2015-UNJ, de acuerdo al Informe N° 001-2015-UNJ/CPS3-CAS, presentado por la Comisión del Proceso de Selección CAS N° 003-2015-UNJ, con fecha 09 de noviembre del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2015-UNJ, al Informe N° 001-2015-UNJ/CPS3-CAS, presentado por la Comisión del Proceso de Selección CAS N° 003-2015-UNJ, con fecha 09 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, al siguiente personal, según detalle

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Remuneración (mensual)	PERIODO
1	Miriam León Camizan	Secretaria de Presidencia	1,400.00	09/11/2015 al 31/12/2015
2	Exavi Juanita Jiménez Rosillo	Secretaria Vicepresidencia Académica	1,400.00	
3	Rosita Yubel Tarrillo Carrasco	Secretaria de Vicepresidencia de Investigación	1,400.00	
4	Nilda Acuña Huanca	Secretaria de Coordinación Ingeniería Mecánica y Eléctrica	1,400.00	
5	Mario Florentino Paiva Díaz	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	3,450.00	
6	Roció Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	3,450.00	
7	Juan Antonio Coronel Díaz	Asisten en la Oficina de Ingeniería y Obras	2,500.00	
8	Gaby Dalma Vásquez Lizana	Responsable de Laboratorio en Ingeniería Forestal	1,800.00	
9	Edinson Jiménez Mejía	Responsable de Laboratorio de Química	1,800.00	
10	Allen Gerson Mendoza Avalos	Responsable de Laboratorio de Química	1,800.00	
11	Luz Jhakeline Dilas Jiménez	Ingeniería Civil –Suelos concreto	1,800.00	
12	Marlyn Fiorella Tineo Barboza	Ingeniería Civil –Suelos concreto	1,800.00	
13	Rut Milena Pérez Espinoza	Asistente de Asesoría Legal	1,200.00	
14	Manuel Antonio Hoyos Díaz	Chofer	1,400.00	
15	Paco Tuanama Sinarahua	Albañilería y Gasfitería	1,400.00	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración mediante la Oficina de Persona elabore los contratos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente